



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Ejecutivo11001410375120220067600

En atención a la solicitud visible a folio 74, por medio de la cual la gestora judicial de la parte actora solicita oficiar a Colpensiones S.A., y por ser procedente tal pedimento, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., se requiere a precitada entidad, para que informe la dirección física y electrónica de notificaciones de la demandada Clemencia Marleny Angulo Arevalo, así como número telefónico de contacto. Oficiese.

Por Secretaría remítase a la apoderada judicial del extremo activo, copia de los oficios de las medidas cautelares decretadas, conforme a lo petitionado por la togada en el memorial que milita a folio 77 del plenario virtual.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 016 de fecha 19 de febrero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA